

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 340** *Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Redexis Gas Distribución, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de ejecución de proyecto singular de red de suministro y distribución de gas natural en P.I. TecnoBahía, en el término municipal de El Puerto de Santa María.*

##### Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha de 28 de junio de 2012, JULIO CESAR CAMPILLO FERNANDEZ, en nombre y representación de la entidad mercantil ENDESA GAS DISTRIBUCION S.A.U., ahora REDEXIS GAS DISTRIBUCION S.A., con domicilio en AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA, 31 LOCAL 10, 18014-GRANADA solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

A tal efecto se adjuntó el PROYECTO DE PROYECTO SINGULAR DE RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN P.I. TECNOBAHIA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.- De conformidad con el RD 1434/2002, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 125 de 03/07/2014, BOJA número 126 de 02/07/2014, BOE número 157 de 28/06/2014 y en DIARIO DE CÁDIZ de fecha 05/07/2014. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María durante el periodo de 20 días; habiéndose producido alegaciones por parte de OLIVAR DE FORLONG SL, que fueron contestadas por la empresa beneficiaria y estudiadas por el técnico de esta Delegación.

Tercero.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1434/2002, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto,, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

##### Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos de la Presidenta 4/2013 de 9 de Septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía (BOJA nº 177 de 10 de septiembre) y Decreto 149/2012, de 5 de Junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 115 de 13 de julio), así como en la Resolución de 28 de enero de 2004, BOJA nº 36, de 23/02/2004, de la

Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

OTORGAR A REDEXIS GAS DISTRIBUCION S.A., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACION DEL PROYECTO Y DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA a los efectos señalados en el Artículo 105 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos y del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por el proyecto e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la Instalación:

PROYECTO SINGULAR DE RED DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN P.I. TECNOBAHIA, EN EL/LOS TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES DE EL PUERTO DE SANTA MARIA.

Emplazamiento de la instalación: POLIGONO INDUSTRIAL "TECNOBAHIA"

Términos municipales afectados: EL PUERTO DE SANTA MARIA

Finalidad de la instalación: SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS NATURAL

Características Fundamentales:

Origen: Ramal de suministro de gas natural al centro penitenciario de El Puerto de Santa Maria, posición puro-01

Destino: Avda. del Parque Industrial en P.I. Tecnobahia

Longitud: 1.715 m

Tubería: 160mm DN PE 100 SDR-11

Presión máxima del servicio: 10 BAR

Instalaciones Auxiliares:

Válvula de seccionamiento de 6" al inicio del ramal

Válvula de seccionamiento de 4" en la bifurcación del tramo del parque industrial

7 válvulas de acometidas de diámetro 3"

Referencia: GAS-17/12

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

5. La empresa REDEXIS GAS DISTRIBUCION S.A. constituirá, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, una fianza por importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el citado proyecto técnico, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

6. El plazo máximo para la construcción y puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la ocupación efectiva de las fincas afectadas, conforme a lo establecido en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas, con la pérdida de la fianza depositada en cumplimiento de lo indicado en esta Resolución.

7. Para introducir ampliaciones y modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza, que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las instalaciones previstas en el proyecto técnico, será necesario obtener autorización administrativa y aprobación de proyecto de detalle de las instalaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de diciembre de 2014.- El Delegado Territorial, Fdo.: José Manuel Miranda Domínguez.

ID: A140064728-1